

2º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

3º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para diCtar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 04 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico de la Consejería P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
Y SUELO DE MELILLA S.A.**

**E M V I S M E S A**

**2306.-** El Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el pasado día 7/9/12 aprobó por unanimidad las listas DEFINITIVAS de admitidos, espera y excluidos para las 24 viviendas protegidas de precio concertado sitas en la

calle Villegas 16-18, esquina con calle Querol 13; así como nota informativa sobre el sorteo de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 7 de septiembre de 2012.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

**NOTA INFORMATIVA**

Se informa a los solicitantes de la promoción de las 24 viviendas de la C/. Villegas, que el Martes 18 de septiembre, en el salón de Actos del Palacio de Congresos y Exposiciones, sita en la calle Fortuny, Nº 21, a las 19,00 horas, tendrá lugar el Sorteo, de las Listas de Admitidos y Lista de Espera, en un acto público al que podrá asistir cualquier solicitante interesado.

Conforme al procedimiento aprobado por el Consejo de Administración de EMVISMESA, se sortearán las Listas definitivas de admitidos de los Cupos de 2-3 hijos y las de 1-ningún hijo, y sus respectivas Listas de espera.

El sorteo determinará el orden de las Listas para elegir vivienda.

Elegirán en primera instancia, los 7 solicitantes admitidos del Cupo de 2-3 hijos, que quedan citados para el próximo día 24 de septiembre, en las Oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA, donde le efectuarán entrega de la convocatoria e información de planos y precios, para llevar a cabo la elección de la vivienda.

A continuación se sorteará la Lista Definitiva de admitidos del Cupo 1-ningún hijo, quedando citados para el día 24 de septiembre los 5 primeros, y para 1 de Octubre los 12 siguientes, para cumplir el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior. Las siguientes convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios de EMVISMESA.

Terminado el procedimiento con todos los solicitantes admitidos de ambos cupos, si quedaran viviendas disponibles, se ofrecerán en primera instancia a los Solicitantes integrantes de la Lista de espera del Cupo de 2-3 hijos, en el orden que haya determinado el Sorteo, y en segunda instancia a los Solicitantes integrantes de la Lista de espera del Cupo de 1-ningún hijo, según el orden del sorteo.